



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 038 -2026-GORE-ICA/GR

Ica, 16 FEB 2026

VISTO:

El Decreto Supremo N° 017-2026-EF de fecha 11.FEB.2026, mediante el cual se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud, contemplados en el artículo 51° de la Ley N° 32185, para el Año Fiscal 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 00001-2026-GORE-ICA de fecha 05 de enero de 2026 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2026, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-2026-EF de fecha 11.FEB.2026, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional del Sector Público para el Año Fiscal 2026, asignándose al Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios el importe de **S/ 10,297,993.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, para financiar el costo diferencial de la sostenibilidad del ascenso de los profesionales de la salud y de los técnicos y los auxiliares asistenciales de la salud, contemplados en el artículo 51° de la Ley N° 32185, para el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 017-2026 establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo en mención, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal en mención. Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 017-2026-EF establece que los recursos de la transferencia de partidas a la que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 017-2026-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 25.2 del artículo 25° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 2/GR. Asimismo, mediante numeral 2.5.3 establece que la copia de la presente resolución se presenta a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 en el plazo señalado en el Cuadro de Plazos, adjuntando los anexos respectivos, así como el detalle de los ingresos;



Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización y con las facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 017-2026-EF, a favor del Pliego 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica por la suma de **S/ 10,297,993.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)** en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA : **Instancias Descentralizadas**
PLIEGO : **449 Gobierno Regional del Departamento de Ica**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 Recursos Ordinarios**
RUBRO DE FINANCIAMIENTO : **00 Recursos Ordinarios**

UNIDAD EJECUTORA : **400 SALUD**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **9001 Acciones Centrales**
PRODUCTO : **3999999 Sin Producto**
ACTIVIDAD : **5000005 Gestión de Recursos Humanos**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 Recursos Ordinarios**

5 GASTOS CORRIENTES **268 289.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales **268 289.00**

TOTAL **S/** **268 289.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **S/** **268 289.00**

UNIDAD EJECUTORA : **401 HOSPITAL SAN JOSÉ DE CHINCHA**
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : **9001 Acciones Centrales**
PRODUCTO : **3999999 Sin Producto**
ACTIVIDAD : **5000005 Gestión de Recursos Humanos**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **1 Recursos Ordinarios**

5 GASTOS CORRIENTES **1 724 471.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales **1 724 471.00**

TOTAL **S/** **1 724 471.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA **S/** **1 724 471.00**



Gobierno Regional de Ica



UNIDAD EJECUTORA : 402 SALUD NASCA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 713 665.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 713 665.00

TOTAL S/ 713 665.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 713 665.00
=====



UNIDAD EJECUTORA : 403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 2 069 160.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2 069 160.00

TOTAL S/ 2 069 160.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 2 069 160.00
=====

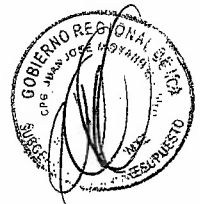


UNIDAD EJECUTORA : 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 1 782 774.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 1 782 774.00

TOTAL S/ 1 782 774.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 1 782 774.00
=====



UNIDAD EJECUTORA : 405 HOSPITAL DE APOYO SANTA MARÍA DEL SOCORRO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES			1 161 124.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			1 161 124.00
	TOTAL	S/	1 161 124.00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/		1 161 124.00
			=====

UNIDAD EJECUTORA : 406 RED DE SALUD ICA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES			2 315 056.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			2 315 056.00
	TOTAL	S/	2 315 056.00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/		2 315 056.00
			=====



UNIDAD EJECUTORA : 407 HOSPITAL DE APOYO DE PALPA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTES			263 454.00
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			263 454.00
	TOTAL	S/	263 454.00
			=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/		263 454.00
			=====
TOTAL PLIEGO	S/		10 297 993.00
			=====



Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la



Gobierno Regional de Ica



República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



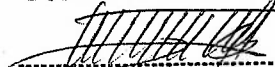
Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

